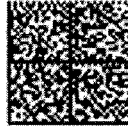




UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00337

Villavicencio, 03 de Noviembre de 2023

Que se hace necesario realizar la notificación por aviso en página web a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE: ORLANDO ÁVILA GUTIERREZ**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 86.004.XXX y **EYNER DUVAN ÁVILA MURCIA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 1.121.919.XXX.

ID 91519

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que el 31 de Octubre de 2023 emitió acto administrativo **RT 00822 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"** respecto a la solicitud distinguida con ID. No. **91519**, en relación con el predio rural denominado "PRIMAVERITA" (Solicitantes), identificado con FMI N° **236-95307** y número predial **503250001000000090105000000000**, ubicado en la Inspección de Puerto Alvira, Vereda Chaparral, del municipio de Mapiripán, departamento del Meta cuya parte resolutive señala:

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora [REDACTED] identificada con cedula de ciudadanía 51 [REDACTED] y al señor **ORLANDO ÁVILA GUTIÉRREZ** (Fallecido) quien en vida se identificó con el número de cedula 86.004 [REDACTED] en calidad de ocupantes del predio rural denominado "Primaverita", ubicado en la inspección de Puerto Alvira, Vereda Chaparral, del municipio de Mapiripán, en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **236-95307** número catastral **503250001000000090105000000000** que cuenta con un área georreferenciada de sesenta y siete hectáreas con dos mil ochocientos metros cuadrados (67 Ha + 2800 m²), como se citó en las consideraciones

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a Los señores [REDACTED] identificado con C.C 1.121. [REDACTED]

identificado con C.C 1.121 [REDACTED], Eyrner Duvan Ávila Murcia (fallecido) quien en vida se identificaba con C.C 1.121 [REDACTED] [REDACTED] identificado con C.C.1.234. [REDACTED], en calidad de legitimados del señor Orlando Avila y a la menor [REDACTED] identificada con T.1 1.123 [REDACTED], en calidad de legitimada del señor Eyrner Duvan Ávila Murcia (fallecido) respecto del predio rural denominado "Primaverita", ubicado en la inspección de Puerto Alvira, Vereda Chaparral, del municipio de Mapiripán, en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **236-95307** número catastral **503250001000000090105000000000** que cuenta con un área georreferenciada de sesenta y siete hectáreas con dos mil ochocientos metros cuadrados (67 Ha + 2800 m²), como se citó en las consideraciones

TERCERO. Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 2000-2003.

CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER575762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

QUINTO. Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula inmobiliaria N° **236-95307**, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO. Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. **236-95307**, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

SEPTIMO. Notificar la presente resolución a los solicitantes en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a los herederos determinados e indeterminados del señor Orlando Ávila Gutiérrez (Fallecido) quien en vida se identificó con el número de cedula 86.004 [REDACTED] en la página electrónica de la Unidad y en un medio masivo de comunicación del territorio donde sea competente el funcionario que expidió el acto.

NOVENO. Notificar la presente resolución a los herederos determinados e indeterminados del señor Eynar Duvan Ávila Murcia (fallecido) quien en vida se identificaba con C.C1.121 [REDACTED], en la página electrónica de la Unidad y en un medio masivo de comunicación del territorio donde sea competente el funcionario que expidió el acto.

DÉCIMO. De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, en razón del actual domicilio del solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisario.

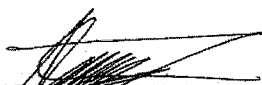
DÉCIMO PRIMERO. Comunicar el sentido de esta Resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

DÉCIMO SEGUNDO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

DÉCIMO TERCERO. Archívese, una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Villavicencio a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023


CÉSAR EDUARDO SANTOYO-SANTOS
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER575761



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Se informa a los notificados de la **procedencia del recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial del Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del aviso, advirtiendo que, una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA–.

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicadas en el Local D2 del Parque Comercial primavera (Carrera 22 No. 5B-114) vía Puerto López, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co o carlos.colina@urt.gov.co.

En presente AVISO se publica a los tres (03) días, del mes de noviembre de 2023.

XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: 03 del mes de noviembre de 2023. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (3,7,8,9, y 10 del mes de noviembre de 2023), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los diez (10) días del mes de noviembre de 2023. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

XIOMARA MEJÍA CANAY

Coordinadora de Microzona

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Hasliith Johana Diaz Sanin-Abogada Secretarial Misional
VºBº: Xiomara Mejía Canay- Coordinadora de Microzona

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CER575762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

